

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Metepec, Estado de México, de dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión 03076/INFOEM/IP/RR/2016, interpuesto por la [REDACTED] en contra de la respuesta de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, se procede a dictar la presente Resolución; y,

RESULTANDO

PRIMERO. El siete de septiembre de dos mil dieciséis la [REDACTED] presentó, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ante Servicios Educativos Integrados al Estado de México, Sujeto Obligado, solicitud de acceso a la información pública, registrada bajo el número de expediente 00121/SEIEM/IP/2016, mediante la cual solicitó le fuese entregado, vía correo electrónico, lo siguiente:

"Solicito: lista detallada de las escuelas de educación básica, que participan en el programa de tiempo completo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, México.. Favor de considerar: Horarios, dirección/ubicación, teléfono de contacto, si cuenta a la fecha con espacios disponibles para 1er y 2do grado de primaria, requisitos de acceso, calidad en nivel educativo (es decir el lugar que ocupan en cuanto a aprovechamiento y formación de los educandos a nivel estatal)"

SEGUNDO. El día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información en los términos siguientes:



SEIEM

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente."

Oficio No. 205CT3000/UT/334/2016

Toluca de Lerdo, México, a 29 de septiembre de 2016

**CIUDADANA
PRESENTE**

Me refiero a su solicitud de Información Pública presentada el día siete de septiembre de dos mil dieciséis, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), que opera el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, petición registrada con folio o expediente 00121/SEIEM/IP/2016, mediante la cual pide: *"Solicito: lista detallada de las escuelas de educación básica, que participan en el programa de tiempo completo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, México. Favor de considerar: Horarios, dirección/ubicación, teléfono de contacto, si cuenta a la fecha con espacios disponibles para 1er y 2do grado de primaria, requisitos de acceso, calidad en nivel educativo (es decir el lugar que ocupan en cuanto a aprovechamiento y formación de los educandos a nivel estatal)."* [Sic].

Con fundamento en los artículos 12 segundo párrafo, 53 fracciones II, IV, V y VI, y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y conforme a la respuesta proporcionada por los Servidores Públicos Habilitados de la Dirección de Planeación y Evaluación y de la Dirección de Educación Elemental, me permito remitir en archivo adjunto al presente, la relación de las Escuelas de Educación Básica (preescolar, primaria, secundaria y especial) que participan en el programa *Escuelas de Tiempo Completo*, ubicadas en la ciudad de Toluca, en la cual refiere su domicilio, horario y disponibilidad de espacios para 1º y 2º grados del nivel primaria, asimismo le comento que dichos planteles educativos, están contemplados en el Directorio de Escuelas, publicado en la página electrónica de este Organismo: <http://www.saiem.gob.mx/consulta/diresc/index.php>.

En lo que respecta a los requisitos de inscripción, se pueden consultar en la página electrónica <http://saideodomex.wordpress.com/>.

Finalmente, en lo que concierne al aprovechamiento y formación de las *Escuelas de Tiempo Completo*, el nivel educativo está considerado por arriba de la media Estatal, debido a la jornada escolar ampliada, que permite aprovechar mejor el tiempo disponible, favoreciendo el aprovechamiento escolar y de los recursos otorgados.

En términos de los artículos 178 y 179 de la Ley de la materia, tiene derecho a interponer recurso de revisión dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se realice la notificación vía electrónica, de esta respuesta.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

LIC. ISRAEL SALAZAR CASTAÑEDA
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
(RÚBRICA)

CCP. LIC. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ MURDUA, Contralor Interno y Presidente del Comité de Transparencia.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Recurso de Revisión:
Sujeto Obligado:
Comisionada Ponente:

03076/INFOEM/IP/RR/2016
Servicios Educativos Integrados al
Estado de México
Eva Abaid Yapur

Así también, el Sujeto Obligado anexó un archivo electrónico denominado *ANEXO SOL 121IP2016.pdf*, el cual contiene la siguiente información:

CENTROS DE TRABAJO DE TIEMPO COMPLETO EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO

CLAVECCT	NOMBRECT	DOMICILIO	NOMBRECOL	ZONA	SECT	SERREG	TURNO	HORARIO	OFERTA POR GRADO	
									1o.	2o.
15DND153M	TIERRA Y LIBERTAD	CALLE JOSE MARIA LA FRAGUA 11	VICENTE GUERRERO COLONIA	001	01	004	503 (T_COMP)	8:00 A 16:00		
15DND279T	ALMA INFANTIL	CALLE ATOTONILCO 20	SANTA MARIA ZOZOQUIPAN	006	02	004	501 (T_COMP)	8:00 A 16:00		
15DND329K	XINANTECATL	RETORNO DE DORA S/N	UNIDAD VICTORIA	005	02	004	502 (T_COMP)	8:00 A 16:00		
15DML020V	C.A.M. NUM. 20	CERRADA PENSAMIENTOS 402	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS FLORES	001		004	503 (T_COMP)	8:00 A 16:00		
15DML004ZG	C.A.M. NUM. 44 TOLUCA	CALLE MARIA JAUREGUI 101	CARLOS HANK GONZALEZ	006		004	504 (T_COMP)	8:00 A 16:00		
15DML0068D	CENTRO DE ATENCION MULTIPLE NUM. 6	CALLE GENERAL FELIPE ANGELES S/N	COLONIA VILLA ROSAR	002		004	514 (T_COMP)	8:00 A 16:00		
15DPB0156Z	LAZARO CARDENAS	CALLE IGNACIO MATAMOROS S/N	SAN CRISTOBAL HUICHOCHITLAN	505	05	004	505 (T_COMP)	8:00 A 16:00	0	0
15DPB009Q	ADOLFO LOPEZ MATEOS	PRIVADA REBECA 167	UNIDAD VICTORIA	020	02	005	506 (T_COMP)	8:00 A 16:00	5	5
15DPB038D	MINERVA	CALLE LAZARO CARDENAS S/N	SANTIAGO TLAXOMULCO	069	02	005	507 (T_COMP)	8:00 A 16:00	23	25
15DPB033P	CUAUHTEMOC	CALLE RIO VERDUGUEL 50	S O E TLACOPAN	069	02	005	508 (T_COMP)	8:00 A 16:00	13	0
15DPB156G	LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	CALLE DIEGO RIVERA 413	SANTIAGO MILTEPEC	069	02	005	509 (T_COMP)	8:00 A 16:00	20	8
15DPB210K	PEDRO DE GANTE	CALLE ROQUE GONZALEZ S/N	CAPULTITLAN	042	11	004	510 (T_COMP)	8:00 A 16:00	6	0
15DPB300S	MELCHOR OCAMPO	CALLE PROLONGACION INDEPENDENCIA S/N	SAN LORENZO TEPALTITLAN	036	02	005	511 (T_COMP)	8:00 A 16:00	0	0
15DPB315L	JUAN ESCUTIA	AMPLIACION TLILCUEZPACIN S/N	SANTA MARIA TOTOLTEPEC	112	02	005	512 (T_COMP)	8:00 A 16:00	14	16
15DTV003JR	MOISES SAENZ	CALLE JOSE CLARK FLORES 800 A	MODERNA DE LA CRUZ	011	04	004	513 (T_COMP)	8:00 A 16:00		

primarias

TERCERO. El cinco de octubre de dos mil dieciséis, la ahora recurrente interpuso el recurso de revisión, al que se le asignó el número de expediente 03076/INFOEM/IP/RR/2016, señalando como acto y razones o motivos de inconformidad los siguientes:

Acto Impugnado

"Respuesta al Folio de la solicitud: 00121/SEIEM/IP/2016, por carecer de la información solicitada."

Razones o motivos de inconformidad.

"Que con base al artículo 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicité se enviara la información a mi cuenta de correo. De lo anterior, sólo recibí

notificación de que la información se encontraba en SAIMEX, al ingresar a esta plataforma, me señala el oficio firmado por el Lic. Israel Salazar Castañeda en los términos siguientes: "Folio de la solicitud: 00121/SEIEM/IP/2016 Con fundamento en los artículos 12 segundo párrafo, 53 fracciones II, IV, V y VI, 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se adjunta oficio de respuesta y anexo a su solicitud." ANEXO que NO está disponible. Por los motivos anteriores, presento esta inconformidad y solicito me sea entregada la información solicitada bajo el estricto cumplimiento de la normatividad que aplique a la atención de solicitudes de información y de los actos de impugnación."

CUARTO. De conformidad con el artículo 185, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el recurso de revisión número 03076/INFOEM/IP/RR/2016, fue turnado de origen a la Comisionada Josefina Román Vergara.

QUINTO. El once de octubre de dos mil dieciséis, este Instituto, con fundamento en el artículo 185, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios admitió el recurso de revisión que nos ocupa a fin de integrar el expediente respectivo y ponerlo a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días hábiles manifestaran lo que a su derecho correspondiera, ofrecieran pruebas, el Sujeto Obligado rindiera su respectivo Informe Justificado y se formularan alegatos.

SEXTO. De las constancias del expediente electrónico del SAIMEX se advierte que la recurrente con fecha doce de octubre de dos mil dieciséis presentó manifestaciones, es decir antes de que transcurriera el término correspondiente para que el Sujeto Obligado rindiera su Informe Justificado, a través de un archivo electrónico denominado *Seguimiento.docx*, documento en el cual medularmente señaló que relativo a "la calidad en nivel educativo (es decir el lugar que ocupan en cuanto a aprovechamiento y formación de los educandos a nivel estatal) ... se otorga una respuesta general y sin sustento."

Dichas manifestaciones, se hicieron consistir textualmente en lo siguiente:

"Que en la solicitud de información folio 00121/SEIEM/IP/2016

Hice la siguiente:

Solicito: lista detallada de las escuelas de educación básica, que participan en el programa de tiempo completo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, México.. Favor de considerar: Horarios, dirección/ubicación, teléfono de contacto, si cuenta a la fecha con espacios disponibles para 1er y 2do grado de primaria, requisitos de acceso, calidad en nivel educativo (es decir el lugar que ocupan en cuanto a aprovechamiento y formación de los educandos a nivel estatal)

Que al recibir respuesta dentro de los plazos contemplados por ley, detecto que no puedo recuperar los anexos. Días posteriores, ya tuve acceso al anexo, del cual se muestra en la siguiente pantalla:

CENTROS DE TRABAJO DE TIEMPO COMPLETO EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO

CLAVESCT	NOMBRECT	DOMICILIO	NOMBRECOL	ZONA	SECT	SERVICIO	TURNO	HORARIO	OFERTA POR GRADO	
									1o	2o
150JN015M	TIERRA Y LIBERTAD	CALLE JOSÉ PARRA LA FRONTERA 111	VICENTE GUERRERO COLONIA	001	01	004	CT COMPLETO	8:00 A 14:00		
150JN017M	ALMA INFANTIL	CALLE ATOTOTILCO 20	SANTA MARÍA TOTOLOTLIPAN	008	02	004	CT COMPLETO	8:00 A 14:00		
150JN025M	MINISTERIO DE LA PAZ	RETORNO DE OCAÑA SIN	UNIDAD VICTORIA	006	02	004	CT COMPLETO	8:00 A 14:00		
150M0002M	C.A.M. N.M. 20	CARRADA PENSAMIENTOS 602	PROVEENIMIENTO RESIDENCIAL LAS LUCHAS	001	02	004	CT COMPLETO	8:00 A 14:00		
150M0002M	C.A.M. N.M. 20	CALLE MARIA JACQUES 101	CARLOS MARX CONTRALUZ	001	02	004	CT COMPLETO	8:00 A 14:00		
150M0002M	C.A.M. N.M. 20	CALLE GENERAL FELIPE ANGELES 101	COLONIA VILLA HOGAR	002	02	004	CT COMPLETO	8:00 A 14:00		
150M0002M	C.A.M. N.M. 20	CALLE IGNACIO MATAMOROS 101	SAN CRISTOBAL HUICHOMITLAN	005	01	004	CT COMPLETO	8:00 A 14:00	0	0
150M0002M	C.A.M. N.M. 20	PRIVADA KURESA 167	UNIDAD VICTORIA	002	02	004	CT COMPLETO	8:00 A 14:00	5	5
150M0002M	C.A.M. N.M. 20	CALLE LAZARO CARDENAS 101	SANTIAGO TLAXIQUILCO	002	02	004	CT COMPLETO	8:00 A 14:00	73	25
150M0002M	C.A.M. N.M. 20	CALLE DIEGO VENEZUELA 101	IS DE TLACOPAN	003	02	004	CT COMPLETO	8:00 A 14:00	12	0
150M0002M	C.A.M. N.M. 20	CALLE DIEGO VENEZUELA 101	SANTIAGO MULTICO	001	02	004	CT COMPLETO	8:00 A 14:00	20	5
150M0002M	C.A.M. N.M. 20	CALLE DIEGO VENEZUELA 101	CAPATZITAN	002	01	004	CT COMPLETO	8:00 A 14:00	0	0
150M0002M	C.A.M. N.M. 20	CALLE DIEGO VENEZUELA 101	SAN LOPEZ TEPALITLAN	006	02	004	CT COMPLETO	8:00 A 14:00	0	0
150M0002M	C.A.M. N.M. 20	CALLE DIEGO VENEZUELA 101	SANTA MARIA TOTOLOTLIPAN	002	02	004	CT COMPLETO	8:00 A 14:00	0	0
150M0002M	C.A.M. N.M. 20	CALLE DIEGO VENEZUELA 101	MOZONA DE LA CRUZ	001	02	004	CT COMPLETO	8:00 A 14:00	14	16

Y al oficio que hace referencia la respuesta. No. 205C13000/UT/334/2016, en el cual se da respuesta a mis planteamientos de la misma solicitud. Sin embargo, en cuanto a la respuesta de..., calidad en nivel educativo (es decir el lugar que ocupan en cuanto a aprovechamiento y formación de los educandos a nivel estatal) ... se otorga una respuesta general y sin sustento." (sic)

SÉPTIMO. De las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX se advierte que con fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis, el Sujeto Obligado rindió su Informe Justificado, a través del archivo electrónico denominado **INFORME DE JUSTIFICACIÓN RECURSO 03076INFOEMIPRR2016.pdf**, en el cual medularmente señaló que en fecha

veintinueve de septiembre del presente año, se entregó a la hoy recurrente, la respuesta a su petición, vía electrónica a través del SAIMEX, de acuerdo al expediente electrónico de la solicitud en comento, además mencionó que para verificar la respuesta, la solicitante debería situarse en los archivos adjuntos y dar click en la liga del documento para visualizar su contenido, así también refirió que conforme a la modalidad de entrega de la información elegida por la recurrente, la respuesta a su solicitud de información, le fue enviada en fecha seis de octubre del presente año, al correo electrónico proporcionado por la misma, adjuntándose la evidencia correspondiente.

OCTAVO. De conformidad con el artículo 185, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se puso a disposición del recurrente el Informe Justificado a fin de que manifestara lo que su derecho conviniera.

NOVENO. El treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, se decretó el Cierre de Instrucción del expediente electrónico formado con motivo de la interposición del presente recurso de revisión, a fin de que la Comisionada Ponente presentará el proyecto de Resolución correspondiente.

DÉCIMO. Con fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis, el Sujeto Obligado en alcance al oficio número 205C13000/UT/418/2016, mediante el cual remitió su Informe Justificado, informó que los centros de trabajo 15DML00680 CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NÚM. 61 y 15DPB0156Z LÁZARO CARDENAS, no cuentan con servicio telefónico, tal y como se refiere en el Directorio de Escuelas, publicado en la página electrónica de SEIEM: <http://207.248.228.165/consulta/diresc/index.php>.

Asimismo, señalo que con respecto al aprovechamiento y formación de las Escuelas de Tiempo Completo, el nivel educativo está considerado por arriba de la media estatal (esto corresponde a la jornada escolar de 5 horas), debido a que la jornada escolar ampliada de 8 horas, que permite aprovechar mejor el tiempo disponible, favoreciendo el aprovechamiento escolar y de los recursos otorgados.

DÉCIMO PRIMERO. En la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, se aprobó el retorno del presente curso a la Comisionada Eva Abaid Yapur, a efecto de presentar al Pleno el proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver del recurso señalado, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México; 1, 2, fracción II, 13, 29, 36, fracciones I y II, 176, 178, 179, 180, 181 párrafo tercero, 185, 186, 188, 189, 194 y 195 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 9, fracciones I y XXIV y 11 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Oportunidad y Procedibilidad. Previo al estudio del asunto, se procede a analizar el requisito de oportunidad que debe reunir el presente recurso

de revisión, el cual está previstos en el artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información el veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, y el recurrente interpuso el presente medio de impugnación el cinco de octubre del año en curso; esto es, al cuarto día hábil siguiente al en que recibió contestación; descontando del cómputo del término los días uno y dos de octubre de dos mil dieciséis, por tratarse de sábado y domingo, respectivamente.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que respondió a ésta el Sujeto Obligado; así como, en la que se interpuso el recurso de revisión, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado.

TERCERO. Estudio y resolución del asunto. Tal y como se apuntó al inicio del presente instrumento revisor, el particular solicitó que el Sujeto Obligado le entregara vía correo electrónico, la siguiente información:

- a) Lista detallada de las escuelas de educación básica, que participan en el programa de tiempo completo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, México.
- b) Horarios, dirección/ubicación, teléfono de contacto;
- c) Si cuenta a la fecha con espacios disponibles para 1er y 2do grado de primaria;
- d) Requisitos de acceso;

- e) Calidad en nivel educativo (es decir el lugar que ocupan en cuanto a aprovechamiento y Formación de los educandos a nivel estatal).

En respuesta, el Sujeto Obligado remitió los documentos señalados en el Resultando Segundo, en los cuales en la parte que nos interesa, refirió lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 12 segundo párrafo, 53 fracciones II, IV, V y VI, y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y conforme a la respuesta proporcionada por los Servidores Públicos Habilitados de la Dirección de Planeación y Evaluación y de la Dirección de Educación Elemental, me permito remitir en archivo adjunto al presente, la relación de las Escuelas de Educación Básica (preescolar, primaria, secundaria y especial) que participan en el programa *Escuelas de Tiempo Completo*, ubicadas en la ciudad de Toluca, en la cual refiere su domicilio, horario y disponibilidad de espacios para 1º y 2º grados del nivel primaria, asimismo le comento que dichos planteles educativos, están contemplados en el Directorio de Escuelas, publicado en la página electrónica de este Organismo: <http://www.seiem.gob.mx/consulta/diresc/index.php>.

En lo que respecta a los requisitos de inscripción, se pueden consultar en la página electrónica <http://saiedomex.wordpress.com/>.

Finalmente, en lo que concierne al aprovechamiento y formación de las *Escuelas de Tiempo Completo*, el nivel educativo está considerado por arriba de la media Estatal, debido a la jornada escolar ampliada, que permite aprovechar mejor el tiempo disponible, favoreciendo el aprovechamiento escolar y de los recursos otorgados.

Así también adjunto a su respuesta el documento denominado *ANEXO SOL 121IP2016.pdf*, el cual contiene una tabla que lleva por título Centros de Trabajo de Tiempo Completo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, y que en obvio de repeticiones innecesarias, se solicita se tenga aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

Inconforme con lo anterior, la entonces solicitante interpuso el recurso de revisión que nos ocupa, en el que medularmente señaló como razones y motivos de inconformidad que sólo recibió notificación de que la información solicitada se encontraba en SAIMEX, y que al ingresar a esta plataforma, encontró un oficio firmado por el Lic. Israel Salazar Castañeda en los términos siguientes: "*Folio de la solicitud: 00121/SEIEM/IP/2016 Con fundamento en los artículos 12 segundo párrafo, 53 fracciones II, IV, V y VI, 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*

del Estado de México y Municipios, se adjunta oficio de respuesta y anexo a su solicitud.”, no obstante lo anterior indica que el ANEXO referido NO está disponible, motivo por el cual presento la inconformidad que nos ocupa, solicitando además le sea entregada la información requerida a través de la modalidad elegida (correo electrónico).

Posteriormente la recurrente adjuntó un archivo electrónico denominado *Seguimiento.docx*, documento en el cual medularmente reconoce que tuvo acceso al anexo enviado por el Sujeto Obligado esto es al listado de escuelas, el cual contiene la información relativa a los “Centros de Trabajo de Tiempo Completo en la Ciudad de Toluca de Lerdo”, tal como clave de la escuela por Centro de Trabajo (CLAVE CCT), Nombre del Centro de Trabajo (NOMBRECT), Domicilio, Nombre de la Colonia, Zona, Sector (SECT), SERREG, Turno, Horario, y Oferta por grado; así como al archivo electrónico denominado *SOL 00121IP2016.pdf*, mismo que ya fue referido con anterioridad.

Cabe hacer mención que en la parte final de las manifestaciones realizadas antes de que transcurriera el término correspondiente para que el Sujeto Obligado rindiera su Informe Justificado, resaltó que respecto a “*la calidad en nivel educativo (es decir el lugar que ocupan en cuanto a aprovechamiento y formación de los educandos a nivel estatal) ... se otorga una respuesta general y sin sustento.*” (sic)

Así las cosas, el Sujeto Obligado rindió su Informe Justificado en el que manifestó textualmente en la parte que nos interesa, lo siguiente:

Recurso de Revisión:

03076/INFOEM/IP/RR/2016

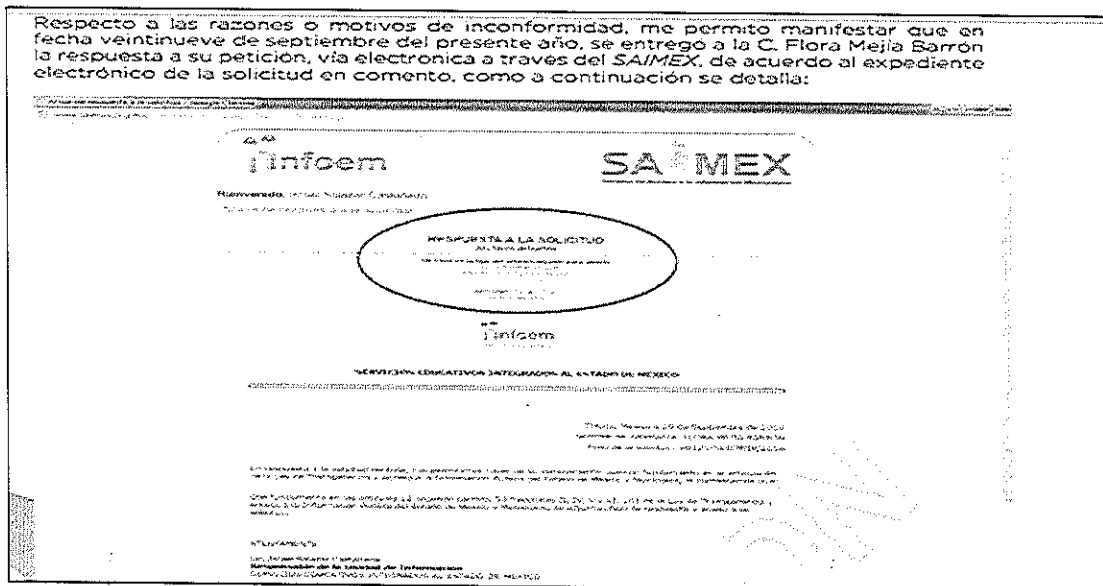
Sujeto Obligado:

Servicios Educativos Integrados al
 Estado de México

Comisionada Ponente:

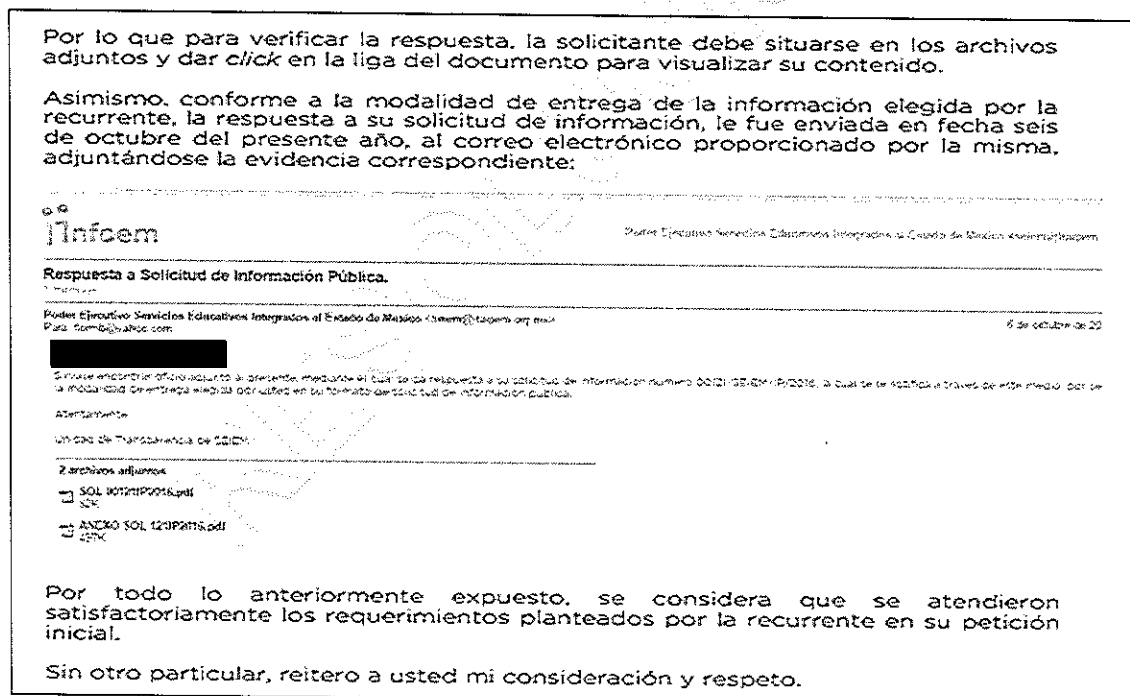
Eva Abaid Yapur

Respecto a las razones o motivos de inconformidad, me permito manifestar que en fecha veintinueve de septiembre del presente año, se entregó a la C. Flora Mejía Barrón la respuesta a su petición, vía electrónica a través del SAIMEX, de acuerdo al expediente electrónico de la solicitud en comento, como a continuación se detalla:



Por lo que para verificar la respuesta, la solicitante debe situarse en los archivos adjuntos y dar click en la liga del documento para visualizar su contenido.

Asimismo, conforme a la modalidad de entrega de la información elegida por la recurrente, la respuesta a su solicitud de información, le fue enviada en fecha seis de octubre del presente año, al correo electrónico proporcionado por la misma, adjuntándose la evidencia correspondiente:



Precisado lo anterior, se hace constar que el Sujeto Obligado no niega la existencia de la información solicitada, sino por el contrario, puntualmente refiere que cuenta con ella haciendo referencia a dos páginas electrónicas en donde se puede consultar parte de la información requerida; por lo que, el estudio en específico de

dicha información se obvia, debido a que a nada práctico llevaría el efectuar el mismo, ya que el propio Sujeto Obligado asevera su existencia.

Derivado de lo anterior, se procede a analizar la información a la que hace alusión el Sujeto Obligado, así como a verificar qué la misma se encuentre en las páginas electrónicas a las que hace referencia.

En primer término, tenemos que el Sujeto Obligado anexó a su respuesta la siguiente información:

CENTROS DE TRABAJO DE TIEMPO COMPLETO EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO

CLAVECCT	NOMBRECT	DOMICILIO	NOMBRECOL	ZONA	SECT	SERREG	TURNO	HORARIO	OFERTA POR GRADO	
									1o.	2o.
1SDJN0153M	TIERRA Y LIBERTAD	CALLE JOSÉ MARÍA LA FRAGUA III	VICENTE GUERRERO COLONIA	001	01	004	500 (T_COMP)	8:00 A 16:00		
1SDJN0379T	ALMA INFANTIL	CALLE ATOTONILCO 20	SANTA MARÍA ZOZOGUAPAN	006	02	004	501 (T_COMP)	8:00 A 16:00		
1SDJN0329K	XINANTECATL	REFORMA DE DORA S/N	UNIDAD VICTORIA	006	02	004	502 (T_COMP)	8:00 A 16:00		
1SDML0020V	C.A.M. NUM. 20	CERRADA PENSAMIENTOS 402	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS FLORES	001		004	503 (T_COMP)	8:00 A 16:00		
1SDML0042G	C.A.M. NUM. 44 TOLUCA	CALLE MARÍA JAUREGUI 101	CARLOS HANK GONZÁLEZ	005		004	504 (T_COMP)	8:00 A 16:00		
1SDML0068O	CENTRO DE ATENCIÓN MULTIPLE NUM. 61	CALLE GENERAL FELIPE ANGELES S/N	COLONIA VILLA HOGAR	002		004	514 (T_COMP)	8:00 A 16:00		
1SDPB0156Z	LAZARO CARDENAS	CALLE IGNACIO MATAMOROS S/N	SAN CRISTOBAL HUICHUCHITLAN	506	05	004	505 (T_COMP)	8:00 A 16:00	0	0
1SDPRO009Q	ADOLFO LOPEZ MATEOS	PRIVADA REBECA 167	UNIDAD VICTORIA	070	02	005	506 (T_COMP)	8:00 A 16:00	5	5
1SDPRO330Q	MINERVA	CALLE LAZARO CARDENAS S/N	SANTIAGO TLAXOMULCO	069	02	005	507 (T_COMP)	8:00 A 16:00	23	25
1SDPRO331F	CUALTEMOC	CALLE RÍO VERDEGUEL 50	6 DE TLACOPAN	065	02	005	508 (T_COMP)	8:00 A 16:00	13	0
1SDPRI158G	U.C. ADOLFO LOPEZ MATEOS	CALLE DIEGO RIVERA 413	SANTIAGO MILTEPEC	069	02	005	509 (T_COMP)	8:00 A 16:00	20	8
1SDPR2101K	PEDRO DE GANTE	CALLE ROQUE GONZÁLEZ S/N	CAPULTITLAN	042	11	004	510 (T_COMP)	8:00 A 16:00	0	0
1SDPR3100S	MELCHOR OCAMPO	CALLE PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA S/N	SAN LORENZO TERAPITITLAN	036	02	005	511 (T_COMP)	8:00 A 16:00	0	0
1SDPR3121L	JUAN ESCUTIA	AMPLIACIÓN TILCUEZPACIN S/N	SANTA MARÍA TOTOLTEPEC	112	02	005	512 (T_COMP)	8:00 A 16:00	14	16
1SDTV0031R	MOISES SAENZ	CALLE JOSÉ CLARK FLORES 800 A	MODERNA DE LA CRUZ	011	04	004	513 (T_COMP)	8:00 A 16:00		

primarias

De la inserción de la tabla anterior se puede corroborar que ésta contiene la información relativa a los "Centros de Trabajo de Tiempo Completo en la Ciudad de

Toluca de Lerdo", tal como clave de la escuela por Centro de Trabajo (CLAVE CCT), Nombre del Centro de Trabajo (NOMBRECT), Domicilio, Nombre de la Colonia, Zona, Sector (SECT), SERREG, Turno, Horario, y Oferta por grado.

De tal manera, este Instituto advierte, del análisis efectuado a la solicitud de información y la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, que no se colma el derecho de acceso a la información pública del particular, tal y como se demuestra a continuación:

Solicitud del particular	Respuesta/Alcance Informe del Sujeto Obligado
a) Lista detallada de las escuelas de educación básica, que participan en el programa de tiempo completo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, México.	✓
b) Favor de considerar: Horarios, dirección/ubicación, teléfono de contacto	Se precisa que si bien es cierto de la revisión efectuada a la página electrónica indicada por el Sujeto Obligado se advirtió que no se señalan los teléfonos de contacto de dos de las escuelas enlistadas, no menos cierto es que, el Sujeto Obligado en alcance a su Informe Justificado señaló que dichas escuelas no cuentan con servicio telefónico, se tiene por colmado el derecho de acceso a la información de la recurrente como se analizará más adelante.
c) Si cuenta a la fecha con espacios disponibles para 1er y 2do grado de primaria	✓
d) Requisitos de acceso	✓ El Sujeto Obligado hace referencia, que por lo que respecta a los requisitos de inscripción, estos se pueden consultar en la página electrónica http://saidedomex.wordpress.com
e) Calidad en nivel educativo (es decir el lugar que ocupan en cuanto a aprovechamiento y Formación de los educandos a nivel estatal)	Incompleta, toda vez que no señala el lugar que se ocupa en cuanto aprovechamiento y formación de los estudiantes a nivel Estatal. (Solo hace referencia a que el nivel educativo está considerado por arriba de la media estatal.

En ese sentido y toda vez que el Sujeto Obligado refiere que la información proporcionada en la tabla que anexa se encuentra contemplada en el Directorio de Escuelas, publicado en la página electrónica <http://www.seiem.gob.mx/consulta/diresc/index.php>, se procedió a verificar la información:


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO


ESTADO DE MÉXICO

Servicios Educativos Integrados
 al Estado de México
 Secretaría de Educación



DIRECTORIO DE ESCUELAS

Consultas


 Por Municipio, Localidad y nivel


 Por Clave de Centro de Trabajo


 Por Nombre de la Escuela


 PDF: 3 páginas, tamaño 78 kb

Consulta por Municipio, Localidad y Nivel Educativo

Municipio	Localidad	Nivel	Consultar
TOLUCA	▼ TOLUCA DE LERDO	[Selecciona Nivel]	Consultar

Opciones seleccionadas.

Municipio: = TOLUCA

Localidad: = TOLUCA DE LERDO

Nivel: = [Selecciona Nivel]

Resultado de la Consulta: 166 Registros

De la pantalla anterior, se puede observar que al consultar la información relativa a las escuelas del Municipio de Toluca, se obtienen 166 registros, no obstante dicha información contempla todas las escuelas que hay en dicha localidad, por lo que tomando en consideración que el entonces peticionario solicitó la lista detallada de las escuelas de educación básica, que participan en el programa de tiempo completo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, se procedió a filtrar la información requerida, no sin antes precisar que al hablar de escuelas de nivel básico se debe entender (preescolar, primaria y secundaria), ello

de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación en su capítulo IV, que señala:

Artículo 37.- La educación de tipo básico está compuesta por el nivel preescolar, el de primaria y el de secundaria.

En efecto, se precisa que la educación básica está integrada por tres niveles: preescolar, primaria y secundaria. En sus tres grados, en la educación preescolar se atiende a niños de tres a cinco años. El nivel primaria tiene seis grados. De acuerdo con los datos oficiales incorpora a niños de seis a 12 años. La conclusión de este nivel se acredita mediante un certificado oficial que constituye un requisito indispensable para ingresar a la secundaria. La educación secundaria se imparte en tres grados. Da cobertura a jóvenes de 13 a 15 años. Su conclusión también se acredita mediante certificado oficial que es requisito imprescindible para ingresar a la educación media superior. De acuerdo con el artículo tercero de la Constitución y con la Ley General de Educación los tres niveles de educación son obligatorios, y por lo tanto, la cobertura tendría que ser universal.¹

Por otro lado, cabe mencionar que con base en lo señalado en la página oficial de la Subdirección de Escuelas de Calidad de la Secretaría de Educación del Estado de México² que refiere que las Escuelas de Tiempo Completo (ETC) son escuelas públicas de educación básica que extienden la jornada escolar para ampliar las oportunidades de aprendizaje de niñas, niños y adolescentes; se proponen mejorar los resultados educativos, fortalecer el desarrollo del currículo, propiciar el logro de aprendizajes con calidad en un marco de equidad, y atender las dificultades y necesidades educativas de todos los alumnos que asisten a ellas. Las ETC brindan

¹ http://www.planeducativonacional.unam.mx/CAP_07/Text/07_03a.html

² http://escuelascalidad.edomex.gob.mx/programa_escuelas_tiempo_completo

el servicio educativo en los mismos 200 días lectivos que los demás planteles, durante una jornada extendida.

Ahora bien, de la consulta realizada a la página electrónica señalada por el Sujeto Obligado y de la propia tabla que éste anexo al proporcionar la respuesta a la solicitante, este Instituto pudo advertir el nivel de las escuelas de educación básica, para quedar como sigue:

	Clave CT	Nombre de la Escuela	Nivel
1	15DJN0153M	TIERRA Y LIBERTAD	PREESCOLAR
2	15DJN0279T	ALMA INFANTIL	PREESCOLAR
3	15DJN0329K	XINANTECATL	PREESCOLAR
4	15DML0020V	C.A.M. NUM. 20	ESPECIAL
5	15DML0042G	C.A.M. NUM. 44 TOLUCA	ESPECIAL
6	15DML0068O	CENTRO DE ATENCION MULTIPLE NUM. 61	ESPECIAL
7	15DPB0156Z	LAZARO CARDENAS	PRIMARIA
8	15DPR0009Q	ADOLFO LOPEZ MATEOS	PRIMARIA
9	15DPR0330Q	MINERVA	PRIMARIA
10	15DPR0331P	CUAUHTEMOC	PRIMARIA
11	15DPR1156G	LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	PRIMARIA
12	15DPR2101K	PEDRO DE GANTE	PRIMARIA
13	15DPR3100S	MELCHOR OCAMPO	PRIMARIA
14	15DPR3131L	JUAN ESCUTIA	PRIMARIA
15	15DTV0031R	MOISES SAENZ	SECUNDARIA

De igual forma se pudo observar que tres de las escuelas respecto de las cuales proporciona información son Especiales, esto es escuelas de educación básica encargadas de contribuir a que los alumnos con discapacidad, con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos, así como con otras condiciones (Trastorno del Espectro Autista, Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, problemas de lenguaje y problemas de aprendizaje), estas son:

Clave CT	Nombre de la Escuela	Nivel
15DML0020V	C.A.M. NUM. 20	ESPECIAL
15DML0042G	C.A.M. NUM. 44 TOLUCA	ESPECIAL
15DML0068O	CENTRO DE ATENCION MULTIPLE NUM. 61	ESPECIAL

Así también se procedió a revisar la página electrónica proporcionada por el Sujeto Obligado a efecto de verificar que la información correspondiente efectivamente se pueda consultar y contenga los datos solicitados por el hoy recurrente, para realizar lo anterior fue necesario ingresar a la página electrónica <http://www.seiem.gob.mx/consulta/diresc/index.php>, colocando el Municipio y la Localidad que nos interesa, posteriormente dar click en la clave del Centro Educativo y de ahí se despliega una ficha técnica denominada "Información Básica del Centro de Trabajo", la información mostrada que se obtiene se inserta a continuación:

Educación preescolar

Clave CT	Nombre de la Escuela	Nivel
15DJN0153M	TIERRA Y LIBERTAD	PREESCOLAR
15DJN0279T	ALMA INFANTIL	PREESCOLAR
15DJN0329K	XINANTECATL	PREESCOLAR




**Servicios Educativos Integrados
al Estado de México**
 Secretaría de Educación



Directorio de Escuelas

Clave de C.T.:	15DJN0153M	PREESCOLAR GENERAL, FEDERALIZADO	Turno:	5. MIXTO
Nombre:	TIERRA Y LIBERTAD			
Domicilio:	CALLE JOSE MARIA LA FRAGUA 111		C.P.:	50110
Colonia:	VICENTE GUERRERO COLONIA			
Localidad:	0001. TOLUCA DE LERDO		Teléfono:	7227190452
Municipio:	106. TOLUCA			
D.S.R.:	04. TOLUCA	Zona Escolar:	001	Sector:
Valle:	TOLUCA		Director de C.T.:	
Región:	04. TOLUCA		MARÍA ALEJANDRA BARRA TORRES	

20 / SEPTIEMBRE / 2016

Recurso de Revisión:

Sujeto Obligado:

Comisionada Ponente:

03076/INFOEM/IP/RR/2016

Servicios Educativos Integrados al
Estado de México

Eva Abaid Yapur

  Servicios Educativos Integrados al Estado de México Secretaría de Educación					
Directorio de Escuelas					
Clave de C.T.:	15DJN027ST	PREScolar GENERAL, FEDERALIZADO	Turno:	S. MIXTO	
Nombre:	ALMA INFANTIL				
Domicilio:	CALLE ATOTONILCO 20		C.P.:	50168	
Colonia:	SANTA MARIA ZOZOQUIPAN				
Localidad:	0001, TOLUCA DE LERDO		Teléfono:	7224661481	
Municipio:	106, TOLUCA				
D.S.R.:	04, TOLUCA	Zona Escolar:	006	Sector:	02
Valle:	TOLUCA		Director de C.T.: VIANEY MARTINEZ ALVIZO		
Región:	04, TOLUCA				
20 / SEPTIEMBRE / 2016					

  Servicios Educativos Integrados al Estado de México Secretaría de Educación					
Directorio de Escuelas					
Clave de C.T.:	15DJN0329K	PREScolar GENERAL, FEDERALIZADO	Turno:	S. MIXTO	
Nombre:	XINANTECATL				
Domicilio:	RETORNO DE DORA SN		C.P.:	50190	
Colonia:					
Localidad:	0001, TOLUCA DE LERDO		Teléfono:	7222705982	
Municipio:	106, TOLUCA				
D.S.R.:	04, TOLUCA	Zona Escolar:	006	Sector:	02
Valle:	TOLUCA		Director de C.T.: DEISY ARAENDA SOSA HERNANDEZ		
Región:	04, TOLUCA				
20 / SEPTIEMBRE / 2016					

Educación Especial

Clave CT	Nombre de la Escuela	Nivel
15DML0020V	C.A.M. NUM. 20	ESPECIAL
15DML0042G	C.A.M. NUM. 44 TOLUCA	ESPECIAL
15DML0068O	CENTRO DE ATENCION MULTIPLE NUM. 61	ESPECIAL

Recurso de Revisión:

Sujeto Obligado:

Comisionada Ponente:

03076/INFOEM/IP/RR/2016

Servicios Educativos Integrados al
Estado de México

Eva Abaid Yapur

  Servicios Educativos Integrados al Estado de México Secretaría de Educación					
Directorio de Escuelas					
Clave de C.T.:	150ML0020V	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE FEDERALIZADO	Turno:	5. MIXTO	
Nombre:	C.A.M. NUM. 20				
Domicilio:	CERRADA PENSAMIENTOS 402		C.P.:	50012	
Colonia:	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS FLORES				
Localidad:	0001. TOLUCA DE LERDO		Teléfono:	7222713166	
Municipio:	106. TOLUCA				
D.S.R.:	04. TOLUCA	Zona Escolar:	001	Sector:	00
Valle:	TOLUCA		Director de C.T.:	OMAR VALDES MARTINEZ	
Región:	04. TOLUCA				
30 / SEPTIEMBRE / 2016					

  Servicios Educativos Integrados al Estado de México Secretaría de Educación					
Directorio de Escuelas					
Clave de C.T.:	150ML0042G	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE FEDERALIZADO	Turno:	5. MIXTO	
Nombre:	C.A.M. NUM. 44 TOLUCA				
Domicilio:	CALLE MARIA JAUREGUI 101		C.P.:	50026	
Colonia:	CARLOS MANK GONZALEZ				
Localidad:	0001. TOLUCA DE LERDO		Teléfono:	7222370593	
Municipio:	106. TOLUCA				
D.S.R.:	04. TOLUCA	Zona Escolar:	005	Sector:	
Valle:	TOLUCA		Director de C.T.:	MARIA GABRIELA SANCHEZ SANDOVAL	
Región:	04. TOLUCA				
30 / SEPTIEMBRE / 2016					

  Servicios Educativos Integrados al Estado de México Secretaría de Educación					
Directorio de Escuelas					
Clave de C.T.:	150ML0043G	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE FEDERALIZADO	Turno:	5. MIXTO	
Nombre:	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NUM. 61				
Domicilio:	CALLE GENERAL FELIPE ANGELES EN		C.P.:	50170	
Colonia:					
Localidad:	0001. TOLUCA DE LERDO		Teléfono:		
Municipio:	106. TOLUCA				
D.S.R.:	04. TOLUCA	Zona Escolar:	002	Sector:	
Valle:	TOLUCA		Director de C.T.:	MA. DEL SOCORRO MORALES MAYA	
Región:	04. TOLUCA				
30 / SEPTIEMBRE / 2016					

Recurso de Revisión:
Sujeto Obligado:
Comisionada Ponente:

03076/INFOEM/IP/RR/2016
Servicios Educativos Integrados al
Estado de México
Eva Abaid Yapur

Educación Primaria

Clave CT	Nombre de la Escuela	Nivel
15DPB0156Z	LAZARO CARDENAS	PRIMARIA
15DPR0009Q	ADOLFO LOPEZ MATEOS	PRIMARIA
15DPR0330Q	MINERVA	PRIMARIA
15DPR0331P	CUAUHTEMOC	PRIMARIA
15DPR1156G	LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	PRIMARIA
15DPR2101K	PEDRO DE GANTE	PRIMARIA
15DPR3100S	MELCHOR OCAMPO	PRIMARIA
15DPR3131L	JUAN ESCUTIA	PRIMARIA

  **Servicios Educativos Integrados al Estado de México**
Secretaría de Educación



Directorio de Escuelas

Clave de C.T.:	15DPB0156Z	PRIMARIA INDIGENA, FEDERALIZADO	Turno:	5. MIXTO	
Nombre:	LAZARO CARDENAS				
Domicilio:	CALLE IGNACIO MATAMOROS SN		C.P.:	50220	
Colonia:	SAN CRISTOBAL MUCHOCHITLAN				
Localidad:	0001. TOLUCA DE LERDO				
Municipio:	166. TOLUCA				
D.S.R.:	04. TOLUCA	Zona Escolar:	505	Sector:	05
Valle:	TOLUCA		Director de C.T.:	ESTEBAN JULIAN DANIEL	
Región:	04. TOLUCA				

30 / SEPTIEMBRE / 2016

  **Servicios Educativos Integrados al Estado de México**
Secretaría de Educación



Directorio de Escuelas

Clave de C.T.:	15DPR0009Q	PRIMARIA GENERAL, FEDERALIZADO	Turno:	6 MIXTO	
Nombre:	ADOLFO LOPEZ MATEOS				
Domicilio:	PRIVADA REBECA 167		C.P.:	50190	
Colonia:					
Localidad:	0001. TOLUCA DE LERDO				
Municipio:	138. TOLUCA				
D.S.R.:	05. ATLACOMULCO	Zona Escolar:	020	Sector:	02
Valle:	TOLUCA		Director de C.T.:	FRANCISCO LOPEZ VASQUEZ	
Región:	05. ATLACOMULCO				

30 / SEPTIEMBRE / 2016

Recurso de Revisión:
 Sujeto Obligado:
 Comisionada Ponente:

03076/INFOEM/IP/RR/2016
 Servicios Educativos Integrados al
 Estado de México
 Eva Abaid Yapur

Servicios Educativos Integrados al Estado de México Secretaría de Educación					
Directorio de Escuelas					
Clave de C.T.:	150PR0330Q	PRIMARIA GENERAL	FEDERALIZADO	Turno:	5 MIXTO
Nombre:	MINERVA				
Domicilio:	CALLE LAZARO CARDENAS 3A	C.P.:	50230		
Colonia:	SANTIAGO TLAXOMULCO				
Localidad:	0601, TOLUCA DE LERDO	Teléfono:	2667764		
Municipio:	105, TOLUCA				
D.S.R.:	05, ATLACOMULCO	Zona Escolar:	059	Sector:	02
Valle:	TOLUCA	Director de C.T.:	VERENICE ABADIANO CATALAN		
Región:	05, ATLACOMULCO				
30 / SEPTIEMBRE / 2016					

Servicios Educativos Integrados al Estado de México Secretaría de Educación					
Directorio de Escuelas					
Clave de C.T.:	1EDPR0331P	PRIMARIA GENERAL	FEDERALIZADO	Turno:	5 MIXTO
Nombre:	CUAUHTEMOC				
Domicilio:	CALLE RIO VERDIGUEL 50	C.P.:	50010		
Colonia:	6 DE TLACOPAN				
Localidad:	0601, TOLUCA DE LERDO	Teléfono:	7222565664		
Municipio:	106, TOLUCA				
D.S.R.:	05, ATLACOMULCO	Zona Escolar:	009	Sector:	02
Valle:	TOLUCA	Director de C.T.:	LEOPOLDO MENDEZ ALONSO		
Región:	05, ATLACOMULCO				
30 / SEPTIEMBRE / 2016					

Servicios Educativos Integrados al Estado de México Secretaría de Educación					
Directorio de Escuelas					
Clave de C.T.:	150PR150G	PRIMARIA GENERAL	FEDERALIZADO	Turno:	5 MIXTO
Nombre:	L.C. AGUILO LOPEZ MATEOS				
Domicilio:	CALLE DIEGO RIVERA 213	C.P.:	50020		
Colonia:	SANTIAGO MILTEPEC				
Localidad:	0601, TOLUCA DE LERDO	Teléfono:	7222729916		
Municipio:	105, TOLUCA				
D.S.R.:	05, ATLACOMULCO	Zona Escolar:	059	Sector:	02
Valle:	TOLUCA	Director de C.T.:	RUMBERTO CRUZ SUAREZ		
Región:	05, ATLACOMULCO				
30 / SEPTIEMBRE / 2016					

Recurso de Revisión:
 Sujeto Obligado:
 Comisionada Ponente:

03076/INFOEM/IP/RR/2016
 Servicios Educativos Integrados al
 Estado de México
 Eva Abaid Yapur

  Servicios Educativos Integrados al Estado de México Secretaría de Educación					
Directorio de Escuelas					
Clave de C.T.:	15DPR2101K	PRIMARIA GENERAL, FEDERALIZADO	Turno:	5. MIXTO	
Nombre:	PEDRO DE GARTE				
Domicilio:	CALLE ROGUE GONZALEZ SN		C.P.:	50260	
Colonia:	CAPULTITLAN				
Localidad:	0001 TOLUCA DE LERDO		Teléfono:	7222701444	
Municipio:	106. TOLUCA				
D.S.R.:	04 TOLUCA	Zona Escolar:	042	Sector:	11
Valle:	TOLUCA		Director de C.T.:	ARSENIA LARA AVILA	
Región:	04. TOLUCA				
30 / SEPTIEMBRE / 2016					

  Servicios Educativos Integrados al Estado de México Secretaría de Educación					
Directorio de Escuelas					
Clave de C.T.:	15DPR3100S	PRIMARIA GENERAL, FEDERALIZADO	Turno:	5. MIXTO	
Nombre:	MELCHOR OCAMPO				
Domicilio:	CALLE PROLONGACION INDEPENDENCIA SN		C.P.:	50290	
Colonia:	SAN LORENZO TEPALTITLAN				
Localidad:	0001. TOLUCA DE LERDO		Teléfono:	7222371451	
Municipio:	106. TOLUCA				
D.S.R.:	05. ATLACOMULCO	Zona Escolar:	008	Sector:	02
Valle:	TOLUCA		Director de C.T.:	EDITH MUÑOZ CARBAJAL	
Región:	05. ATLACOMULCO				
30 / SEPTIEMBRE / 2016					

  Servicios Educativos Integrados al Estado de México Secretaría de Educación					
Directorio de Escuelas					
Clave de C.T.:	15DPR3101L	PRIMARIA GENERAL, FEDERALIZADO	Turno:	5. MIXTO	
Nombre:	JUAN ESCUTIA				
Domicilio:	AMPLIACION TILQUEZACIN SN		C.P.:	50245	
Colonia:	SANTA MARIA TOTOLTEPEC				
Localidad:	0001. TOLUCA DE LERDO		Teléfono:	7222345048	
Municipio:	106. TOLUCA				
D.S.R.:	05. ATLACOMULCO	Zona Escolar:	112	Sector:	02
Valle:	TOLUCA		Director de C.T.:	SARA ESTHER PEREZ GARCIA	
Región:	05. ATLACOMULCO				
30 / SEPTIEMBRE / 2016					

Recurso de Revisión:
 Sujeto Obligado:
 Comisionada Ponente:

03076/INFOEM/IP/RR/2016
 Servicios Educativos Integrados al
 Estado de México
 Eva Abaid Yapur

Educación Secundaria

Clave CT	Nombre de la Escuela	Nivel
15DTV0031R	MOISES SAENZ	SECUNDARIA




Servicios Educativos Integrados
al Estado de México
Secretaría de Educación



Directorio de Escuelas

Clave de C.T.:	15DTV0031R	TELESECUNDARIA, FEDERALIZADO	Turno:	S. MXTD	
Nombre:	MOISES SAENZ				
Domicilio:	CALLE JOSÉ CLARK FLORES 800 A		C.P.:	50180	
Colonia:					
Localidad:	0001. TOLUCA DE LERDO		Teléfono:	722277779	
Municipio:	106. TOLUCA				
D.S.R.:	04. TOLUCA	Zona Escolar:	011	Sector:	04
Valle:	TOLUCA		Director de C.T.:		FRANCISCO TOVAR FUENTES
Región:	04. TOLUCA				

20 de SEPTIEMBRE de 2016

De lo anterior se aprecia que de la información desplegada, no todas las escuelas cuentan con el número telefónico, específicamente las siguientes:

Clave CT	Nombre de la Escuela	Nivel
15DML0068O	CENTRO DE ATENCION MULTIPLE NUM. 61	ESPECIAL
15DPB0156Z	LAZARO CARDENAS	PRIMARIA

No obstante lo anterior, el Sujeto Obligado mediante oficio 205C13000/UT/487/2016 remitido en alcance a su Informe Justificado, señaló textualmente lo siguiente:

Recurso de Revisión:

03076/INFOEM/IP/RR/2016

Sujeto Obligado:

Servicios Educativos Integrados al
Estado de México

Comisionada Ponente:

Eva Abaid Yapur

Oficio No. 205CI3000/UT/487/2016

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 10 de noviembre de 2016

DRA. JOSEFINA ROMÁN VERGARA
COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E

En alcance al oficio número 205CI3000/UT/418/2016, mediante el cual se remite el INFORME DE JUSTIFICACIÓN del recurso de revisión identificado con el folio 03076/INFOEM/IP/RR/2016, interpuesto por la [REDACTED] en contra de la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia de Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), respecto a la solicitud de información pública número 00121/SEIEM/IP/2016.

Al respecto, me permito informar a usted que los centros de trabajo 1SDML00680 y 1SDPB0156Z, no cuentan con servicio telefónico, tal y como se refiere en el *Directorio de Escuelas*, publicado en la página electrónica de SEIEM: <http://207.243.228.165/consulta/diresc/index.php>.

Asimismo, respecto del aprovechamiento y formación de las Escuelas de Tiempo Completo, el nivel educativo está considerado por arriba de la media estatal (jornada escolar de 5 horas). Debido a la jornada escolar ampliada (8 horas), que permite aprovechar mejor el tiempo disponible, favoreciendo el aprovechamiento escolar y de los recursos otorgados.

En virtud de lo antes expuesto, éste Instituto tiene por colmada la solicitud de información de la recurrente relativa a los horarios, dirección/ubicación, teléfono de contacto de las escuelas de educación básica, que participan en el programa de tiempo completo en la Ciudad de Toluca de Lerdo.

Lo anterior es así; toda vez que al señalar el Sujeto Obligado que las escuelas CENTRO DE ATENCION MULTIPLE NUM. 61 y LAZARO CARDENAS no cuentan con el servicio telefónico, dicha manifestación constituye un hecho negativo. Así, si se considera el hecho negativo, es obvio que éste no puede fácticamente obrar en los archivos del Sujeto Obligado, ya que no puede probarse por ser lógica y materialmente imposible.

Asimismo, no se trata de un caso por el cual la negación del hecho implique la afirmación del mismo, simplemente se está ante una notoria y evidente inexistencia fáctica de la información solicitada.

Así, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios el Sujeto Obligado sólo proporcionará la información que obra en sus archivos, lo que a *contrario sensu* significa que no se está obligado a proporcionar lo que no obre en sus archivos; por ende, las razones o motivos de inconformidad al respecto devienen infundados.

Aunado a lo anterior del análisis efectuado al artículo 92, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se advierte que el número telefónico de las escuelas de nivel básico no se encuentra contemplado dentro de las obligaciones de transparencia común.

Con lo que respecta a los requisitos de acceso, cabe hacer el señalamiento que en atención al artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se suple en su deficiencia la información solicitada, ya que el particular al no ser especialista en la materia, solicitó los requisitos de acceso; no obstante, en aras de garantizar el derecho de acceso a la información, este Instituto determina que la información referida corresponde a los requisitos de inscripción, por lo que el estudio se entenderá en ese sentido.

Ahora, bien sobre este punto el Sujeto Obligado señaló tanto en su respuesta como en su Informe Justificado que en lo que respecta a los requisitos de inscripción, se pueden consultar en la página electrónica: <https://saiedomex.wordpress.com/> como a continuación se muestra:

Recurso de Revisión:
Sujeto Obligado:
Comisionada Ponente:

03076/INFOEM/IP/RR/2016
Servicios Educativos Integrados al
Estado de México
Eva Abaid Yapur

← C • infoem@sema.gob.mx

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Acta de Nacimiento (copia simple)
Clave Única de Registro de Población (CURP)
C. Credencial de Educación Primaria, para el ingreso al nivel de Educación Secundaria

Presentar los requisitos anteriores para poder solicitar la escuela en donde se desea inscribir al hijo(a).

Los datos requeridos:

- Cédula Nacional de Vacunación o Sinal, así se cuenta con ella. Sería necesario proporcionar a la escuela información sobre la salud del niño(a).
- Fotografías tamaño infantil.
- Para escuelas que funcionan en SINAL, el consentimiento de los padres (o de quien la curre).

En caso de requerir mayor información, consulta las siguientes opciones, vía telefónica o correo electrónico:

1. Si la escuela pertenece a la Dirección General de Educación Básica (DGBE), al número telefónico (722) 2-14-17-46, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
2. Si pertenece a los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIE-EM), al número telefónico (722) 2-73-77-00 extensión 3546 para Preescolar y Primaria y extensión 7387 para Secundaria, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
3. Información general Departamento de Información y Sistemas, al Teléfono (722) 2-14-72-58, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, y/o al correo electrónico: sema@sema.gob.mx, con copia al correo electrónico del SE. **Preinscripción preescolar, primaria y sec...**

Blog de Coordinación

SINDICACION

RSS - Entradas
RSS - Comentarios

RT @semaem: Radio y TV Mexiquense te invita a participar en el 1er Concurso de Cartomemoria CineScope en Carto24 de noviembre fecha final...

En consecuencia, es evidente que con la información proporcionada se colma en este punto el derecho de acceso a la información del recurrente, ello en virtud de que desde la respuesta a la solicitud de información de la hoy recurrente, el Sujeto Obligado indicó la página electrónica en la cual se podía advertir la información solicitada, relativa a los requisitos de inscripción para ingresar a la Educación Básica, cumpliendo con ello lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que al efecto señala:

"Artículo 161. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días hábiles. La fuente deberá ser precisa y concreta y no debe implicar que el solicitante realice una búsqueda en toda la información que se encuentre disponible."

(Énfasis añadido)

Del precepto antes citado, se advierte que cuando la información requerida por el solicitante ya se encuentre disponible al público, en formatos electrónicos disponibles en Internet, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, la fuente deberá ser precisa y concreta y no debe implicar que el solicitante realice una búsqueda en toda la información que se encuentre disponible, lo cual aconteció en el caso concreto.

Ahora bien con lo que concierne a la "Calidad en nivel educativo (es decir el lugar que ocupan en cuanto a aprovechamiento y Formación de los educandos a nivel estatal)", el Sujeto Obligado señaló en su respuesta que el nivel educativo está considerado por arriba de la media estatal y en alcance a su Informe Justificado preciso que la media estatal (jornada escolar de 5 horas), debido a la jornada escolar ampliada (8 horas), que permite aprovechar mejor el tiempo disponible, favoreciendo al aprovechamiento escolar y los recursos otorgados.

En esa virtud, este Organismo Garante, analizó dicha respuesta y advirtió lo siguiente:

Lo solicitado por la recurrente es el lugar que ocupa en cuanto al aprovechamiento y formación de los estudiantes en cada escuela de nivel básico de tiempo completo del Municipio de Toluca a nivel estatal, mientras que el Sujeto Obligado solo hizo mención que el nivel educativo está considerado por arriba de la media estatal, debido a la jornada escolar ampliada, que permite aprovechar mejor el tiempo disponible, favoreciendo el aprovechamiento escolar y los recursos otorgados.

Es esa tesitura, se advirtió que el Servicios Educativos Integrados al Estado de México, (SEIEM) es un organismo público descentralizado; con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto No. 103 de la

Legislatura Local, de fecha 30 de mayo de 1992, en el marco de la descentralización de la educación básica a los Estados, el cual tiene como objetivo el ofrecer educación básica y normal de calidad, que proporcione a los educandos una amplia cultura, constituida por habilidades intelectuales, conocimientos básicos en disciplinas científicas, humanísticas y tecnológicas; y valores que incorporen los principios de libertad, justicia y democracia; que propicie en ellos un desarrollo integral y una identidad estatal y nacional; que les permita en el futuro, con responsabilidad social, participar en la conformación de un país más competitivo en el concierto de las naciones.

Por su parte la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios Educativos Integrados, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y dos, que a la letra señala:

Artículo 3.- El Organismo de conformidad con las políticas del Ejecutivo Estatal, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Planear, desarrollar, dirigir, vigilar y evaluar los servicios de educación básica y normal transferidos, en concordancia con el artículo 3 Constitucional, la Ley Federal de Educación, la Ley de Educación Pública del Estado de México, el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Estatal de Desarrollo Educativo, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y demás disposiciones, que de manera programada y con base en las políticas, establezcan las autoridades educativas.

...

Artículo 16.- Son facultades y obligaciones del Director General:

...

XVIII. Supervisar y evaluar la operación de los planteles educativos y unidades administrativas.

Mientras que el Reglamento del Interior del SEIEM, en la parte que nos interesa señala:

"Artículo 15.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las funciones de control y evaluación que le corresponden, el Director General se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

...

III.- Dirección de Planeación y Evaluación;

...

Artículo 23.- Corresponde a la Dirección de Planeación y Evaluación:

...

II. Proponer lineamientos y mecanismos para la planeación, seguimiento, evaluación y estadística de SEIEM;

....

XII. Evaluar el cumplimiento de los programas y proyectos a cargo de las unidades administrativas de SEIEM;

XIII. Concentrar, controlar y difundir la información estadística de SEIEM;

..."

(Énfasis añadido)

De los preceptos antes señalados se desprende que el SEIEM tiene como atribución el evaluar los servicios de educación básica en correlación con el Artículo Tercero Constitucional, la Ley Federal de Educación, la Ley de Educación Pública del Estado de México, el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Estatal de Desarrollo Educativo, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y demás leyes aplicables.

Aunado a lo anterior en su propio Reglamento Interior, faculta a la Dirección de Planeación y Evaluación; para proponer lineamientos y mecanismos para la planeación, seguimiento, evaluación y estadística de SEIEM; además de evaluar el cumplimiento de los programas y proyectos a cargo de sus unidades administrativas así como concentrar, controlar y difundir la información estadística que genere.

En mérito de lo anterior y de conformidad con la respuesta y en alcance al Informe Justificado emitido por el Sujeto Obligado, se tiene que éste no satisfizo a cabalidad el derecho de acceso a la información, ya que se infiere que la información solicitada debió haber sido generada y por tanto obrar en posesión del Sujeto

Obligado y que ésta puede contenerse en documentos públicos; por lo que, resultan parcialmente fundados los motivos o razones de inconformidad es procedente modificar la respuesta del Sujeto Obligado y ordenar la entrega de la información relativa a Lugar que ocupan las escuelas de nivel básico (preescolar, especial, primaria y secundaria) correspondientes al programa de tiempo completo en el Municipio de Toluca a nivel estatal, en cuanto al aprovechamiento y formación de los estudiantes.

Por lo tanto, y en virtud de que se actualiza la causal de procedencia contenida en la fracción V del artículo 179, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y ante la entrega de información incompleta, lo procedente será ordenar al Sujeto Obligado, hacer entrega de la información solicitada por la recurrente, en los términos descritos en el Considerando TERCERO de esta resolución.

En ese tenor y de acuerdo a la interpretación en el orden administrativo que le da la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a este Instituto en términos de su artículo 36, fracción I y II, este Pleno a efecto de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública consignado a favor del recurrente, resuelve:

PRIMERO. Resultan parcialmente fundadas las razones o motivos de inconformidad hechos valer por la recurrente, por lo que se **MODIFICA** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.

SEGUNDO. Se **ORDENA** a Servicios Educativos Integrados al Estado de México, **Sujeto Obligado**, atienda la solicitud de información 00121/SEIEM/IP/2016, y haga entrega vía correo electrónico de la información siguiente:

- El documento donde conste o del cual se pueda advertir el lugar que ocupan las escuelas de nivel básico (preescolar, especial, primaria y secundaria) correspondientes al programa de tiempo completo en el Municipio de Toluca a nivel estatal, en cuanto al aprovechamiento y formación de los estudiantes.

TERCERO. **NOTIFÍQUESE** al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que en los términos previstos en los artículos 186, último párrafo y 189, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de diez días hábiles, e informe a este Instituto en un plazo de tres días hábiles siguientes sobre el cumplimiento dado a la presente resolución tal y como lo disponen los artículos 198 y 199 de la citada ley.

CUARTO. **NOTIFÍQUESE** al recurrente que, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá impugnar la presente resolución, vía Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN

Recurso de Revisión:

Sujeto Obligado:

Comisionada Ponente:

03076/INFOEM/IP/RR/2016

Servicios Educativos Integrados al

Estado de México

Eva Abaid Yapur

PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA CON AUSENCIA JUSTIFICADA, EVA ABAID YAPUR, JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO, CATALINA CAMARILLO ROSAS.

Josefina Román Vergara
Comisionada Presidenta
(Ausencia Justificada)

Eva Abaid Yapur
Comisionada
(Rúbrica)

José Guadalupe Luna Hernández
Comisionado
(Rúbrica)

Javier Martínez Cruz
Comisionado
(Rúbrica)

Zulema Martínez Sánchez
Comisionada
(Rúbrica)

Catalina Camarillo Rosas
Secretaria Técnica del Pleno
(Rúbrica)

Esta hoja corresponde a la resolución de día dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, emitida en el recurso de revisión 03076/INFOEM/IP/RR/2016.

YS